GUÍA DE DEFENSA EN JUICIOS DE COBRO

ÍNDICE DE CONTENIDOS

ÍNDICE DE CONTENIDOS	1
¿DEBE RESPONDER A LA DENUNCIA?	2
DEFENSAS POTENCIALES	3
¿CUÁNTO TIENE PARA CONTESTAR LA DENUNCIA?	4
RESOLVER LA DEMANDA DE COBRO INTERPUESTA CONTRA USTED	5
CONSEJOS DE NEGOCIACIÓN	7
CONSEJOS PARA ESCRIBIR CARTAS	7
MODELO DE CARTA DE OFERTA DE INDEMNIZACIÓN A TANTO ALZADO	8
MODELO DE CARTA DE OFERTA DE LIQUIDACIÓN DEL PLAN DE PAGOS	10
¿ES USTED "A PRUEBA DE JUICIOS"?	12
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS	13
EMBARGOS DE BIENES INMUEBLES	13
CALIFORNIA PROTECCIONES SALARIALES	14
PROTECCIONES DE LA CUENTA BANCARIA	17
¿QUÉ PUEDE HACER SI ESTÁ A PRUEBA DE JUICIOS?	
¿CÓMO PRESENTO UNA RESPUESTA?	19
PLD-050 FORMULARIO GENERAL DE DENEGACIÓN	20
ANEXO 1 A LA DENEGACIÓN GENERAL: DEFENSAS AFIRMATIVAS	21
POS-030 FORMULARIO DE PRUEBA DE SERVICIO	25
FW-001 FORMULARIO DE SOLICITUD DE EXENCIÓN DE TASAS	26
FW-003 FORMULARIO DE PROPUESTA DE ORDEN DE EXENCIÓN DE TASAS	28
CONOZCA SUS DERECHOS: TRATAR CON ACREEDORES Y COBRADORES	31
EJEMPLO DE CARTA SOLICITANDO TIEMPO ADICIONAL PARA CONTESTAR	33
EJEMPLO DE CARTA DE CESE DE COMUNICACIÓN	
MODELO DE CARTA DE SOLICITUD DE VALIDACIÓN DE LA DEUDA	
REGISTRO DE LLAMADAS DEL COBRADOR	39
EJ-125 ORDEN DE COMPARECENCIA PARA EXAMEN	40

¿DEBE RESPONDER A LA DENUNCIA?

¿TENGO QUE RESPONDER A LA DENUNCIA?

Si no debe la deuda por la que se le demanda o tiene una defensa completa (Vea "Defensas Potenciales" en la página 3), por supuesto debe contestar a la demanda.

Si no tiene bienes, es posible que no tenga que contestar a la demanda. (Vea "¿Es usted a prueba de juicios?" en la página 12)

¿Y SI QUIERO LLEGAR A UN ACUERDO? ¿DEBO PRESENTAR UNA RESPUESTA?

PUEDE obtener un mejor trato si responde, por lo que probablemente debería responder si desea llegar a un acuerdo.

PERO presentar una respuesta puede requerir que usted pague al tribunal una tarifa, que puede oscilar entre \$225 y \$435 dependiendo de la cantidad reclamada en la demanda. Por lo tanto, es posible que desee estudiar una prórroga para responder mientras negocia. (Vea "¿Puedo solicitar una prórroga?" en la página 4)

Si recibe prestaciones públicas, tiene ingresos inferiores a un determinado límite o sus gastos son demasiado elevados, puede solicitar una exención de tasas. (Vea "FW-001 Formulario de solicitud de exención de tasas" en la página 26)

¿QUÉ ME PUEDEN QUITAR SI NO CONTESTO?

Históricamente, los bancos y las agencias de cobro han ejecutado las sentencias de las tres maneras siguientes, y sólo de las tres maneras siguientes:

- ⇒ Embargo de salario: La empresa titular de la sentencia puede embargar hasta el 20% de su salario después de impuestos. Existen protecciones adicionales para los trabajadores con salarios bajos o moderados. (Vea "California Protecciones Salariales" en la página 14)
- ⇒ Embargo bancario: Si la empresa que tiene la sentencia sabe (o averigua) dónde tiene usted su cuenta bancaria, puede sacar dinero de ella. Los primeros 2.080,00 dólares de su cuenta bancaria están protegidos, pero pueden quedarse con cualquier cantidad que supere esa cifra. También existen protecciones para las personas que reciben prestaciones federales y algunos tipos de prestaciones sociales estatales. (Vea "Protecciónes de la cuenta bancaria" en la página 17)
- ⇒ Embargo de bienes inmuebles: Un embargo es un tipo de garantía real como una hipoteca. Permite a la empresa que tiene la sentencia cobrar si su casa se vende o refinancia. Los salarios protegidos y los montos de las cuentas bancarias exentas cambian periódicamente, así que comuníquese con nosotros si tiene preguntas.

¿PUEDEN UTILIZAR LA SENTENCIA PARA QUEDARSE CON MI CASA O MI COCHE?

Esto es teóricamente posible, pero casi seguro que no ocurrirá. La Katherine and George Alexander Consumer Law Clinic (KGACLC) no tiene conocimiento de que esto haya sucedido para ejecutar una deuda de tarjeta de crédito contra un residente del Condado de Santa Clara.

DEFENSAS POTENCIALES

A continuación se muestra una lista de las defensas más comunes ante demandas de cobro de tarjetas de crédito:

A. EL ESTATUTO DE PRESCRIPCIÓN

Una demanda basada en su cuenta de tarjeta de crédito probablemente esté sujeta al estatuto de limitaciones de California, que es de cuatro años. Los cuatro años empiezan a contar a partir de la última de las siguientes fechas: A) la fecha de su último pago; o B) la última vez que utilizó la tarjeta.

Supongamos que utilizó su tarjeta por última vez en julio de 2018 y pagó por última vez en octubre de 2018. Una demanda presentada en diciembre de 2023 tiene más de cuatro años desde cualquiera de esas fechas y, por lo tanto, puede anular completamente la demanda afirmando la defensa de que el reclamo está prescrito por el estatuto de limitaciones.

Si tiene una copia de las condiciones de su tarjeta de crédito (o puede obtenerla en Internet) debe comprobar si las condiciones dicen que se aplica la ley de Delaware o la de Virginia. Si es así, el plazo de prescripción es de sólo tres años.

B. ROBO DE IDENTIDAD

Si lo demandan por una deuda de la que no sabe nada, probablemente sea víctima de un robo de identidad. Además de responder, debe presentar una denuncia ante el departamento de policía del pueblo o ciudad en el que vivas. Además, debería visitar: https://www.identitytheft.gov/.

C. NORMA ESPECIAL PARA LAS COMPRAS CON TARJETA DE CRÉDITO

¿Tiene alguna disputa sobre un cargo concreto en el extracto de su tarjeta de crédito? Por ejemplo, ¿un comerciante no entregó los productos que usted le cobró, o los productos eran defectuosos? La Regla Especial, que se establece en 15 USC §1666i (basta con buscar en Google "15 USC 1666i") le permite plantear estas defensas en la demanda de cobro de la tarjeta de crédito.

Si cree que tiene una buena defensa, debe contestar. (Vea "¿Cómo presento una contestación?" en la página 19)

¿CUÁNTO TIENE PARA CONTESTAR LA DENUNCIA?

¿CUÁNDO TENGO QUE PRESENTAR MI RESPUESTA?

Su última fecha para responder depende de cuándo y cómo fue "notificado".

- ⇒ Notificación personal: Si alguien le entregó la citación y la demanda (notificación personal), dispone de 30 días a partir del día en que le entregaron los papeles. Si el día 30 cae en fin de semana o feriado, puede presentar su respuesta el día siguiente en que el tribunal esté abierto.
- ⇒ Notificación sustitutiva Si alguien entregó los papeles a un compañero de casa o de trabajo y luego le envió una segunda copia por correo ('subservicio'), usted fue notificado el décimo día después de que le enviaran los papeles por correo (si todavía tiene el sobre, compruebe el matasellos). Su respuesta debe presentarse dentro de los 30 días calendario posteriores a la notificación. Si el día 30 después de la notificación cae en fin de semana o feriado, tiene hasta el día siguiente en que el tribunal esté abierto para presentar la respuesta ante el tribunal.

Incluso si no cumplió con la fecha límite, aún puede presentar su respuesta hasta que el demandante haya presentado una solicitud de registro de incumplimiento. Debe saber si se ha solicitado o no una declaración de incumplimiento porque el demandante debe enviarle una copia por correo. Si se encuentra en el condado de Santa Clara, también puede consultar en línea en https://cmportal.scscourt.org/Portal/

¿PUEDO SOLICITAR UNA PRÓRROGA? SÍ

El Código de Profesionalidad del Condado de Santa Clara (Sección 4) indica a los abogados que deben conceder las solicitudes razonables de prórroga de plazo. Los abogados solicitan y reciben regularmente prórrogas de dos semanas para responder a las denuncias. Por lo tanto, usted también debería esperar obtener una prórroga de este tipo.

Si puede encontrar la dirección de correo electrónico del abogado del demandante, probablemente sea la forma más fácil de solicitar una prórroga. La dirección de correo electrónico del abogado figura a veces en la citación y/o la demanda y suele figurar en el sitio web del colegio de abogados: http://members.calbar.ca.gov/fal/MemberSearch/QuickSearch

Ponga el título abreviado y el número de asunto en la línea de asunto y escriba algo sencillo como "Solicito una prórroga de dos semanas para responder a la queja arriba mencionada. Por favor, hágame saber que ha recibido esta solicitud". Si está considerando hacer una oferta de acuerdo, a menudo tendrá sentido solicitar una prórroga mientras explora la posibilidad de llegar a un acuerdo. (Vea los modelos de cartas de conciliación en las páginas 8 y 10 y el "Modelo de carta solicitando un plazo adicional para contestar" en la página 37)

RESOLVER LA DEMANDA DE COBRO INTERPUESTA CONTRA USTED

En primer lugar, antes de decidirse a llegar a un acuerdo, asegúrese de que no tiene defensa contra la demanda. (Vea "Posibles defensas" en la página 3) Tampoco debe ofrecer un acuerdo si está a prueba de juicios. (Vea "¿Está usted a prueba de juicios?" en la página 12)

La mayoría de las demandas de cobro se resuelven de dos formas: en un pago único o en pagos.

¿CUÁLES SON LOS PROS Y LOS CONTRAS DEL ACUERDO LUM SUM?

Ventajas de los acuerdos de suma global:

- ⇒ AHORROS: Por lo general, puede obtener un descuento sustancial de la deuda si ofrece un solo pago grande. Son habituales los descuentos de hasta el 33% para los acreedores originales y de hasta el 70% para los compradores de deuda.
- ⇒ FINALIDAD: Puede conseguir que el caso contra usted sea desestimado con perjuicio (para siempre) casi tan pronto como efectúe el pago.

Desventajas de los acuerdos de suma global:

El único inconveniente real es que el ahorro descrito constituye técnicamente una "condonación de deuda". La normativa del IRS obliga al demandante a enviarle un 1099 por el importe de la condonación si es superior a 600 dólares. IRS considera que la "condonación de deudas" es lo mismo que los ingresos.

EJEMPLO: Usted debe \$2,000 y acepta pagar \$1,000 para llegar a un acuerdo. El demandante declarará al IRS que usted recibió ingresos en forma de condonación de deuda por valor de \$1,000.

Si decide hacer una oferta de liquidación a tanto alzado, es crucial que obtenga el acuerdo POR ESCRITO. Consulte los ejemplos de cartas de oferta de liquidación en las páginas 8 y 10 para ver ejemplos de cómo obtener un acuerdo por escrito.

¿CUÁLES SON LAS VENTAJAS Y LOS INCONVENIENTES DE LOS PLANES DE PAGO?

Ventajas de los Planes de Pago:

En realidad, no hay tantas ventajas en los planes de pago, pero la mayoría de los consumidores simplemente no tienen el dinero para hacer un pago único.

⇒ AHORRO DE COSTES: La mayoría de los demandantes aceptarán renunciar (renunciar) al derecho a intereses, costas judiciales y honorarios de abogado si el demandado acepta un plan de pagos y realiza todos los pagos a tiempo.

⇒ ASEQUIBILIDAD: Los planes de pago permiten a los consumidores realizar pagos mensuales asequibles a lo largo de meses o años.

Desventajas de los Planes de Pago:

La mayoría de los demandantes no aceptarán un plan de pagos a menos que usted acepte que, si no efectúa un pago, se dictará sentencia por el importe total de la deuda (incluidos intereses, costas judiciales y honorarios de abogados) inmediatamente.

Esto significa que usted puede hacer pagos puntuales durante años, pero dejar de hacer un pago y que se dicte sentencia por el importe total de la deuda (menos los pagos que hizo). Por lo tanto, es crucial que pueda hacer frente a cualquier pago que acepte hacer.

Los demandantes no suelen aceptar reducir sustancialmente la deuda como parte de un plan de pagos, pero a veces aceptan pequeños descuentos.

EJEMPLO: si debe \$3,135, puede pedir al demandante que acepte pagos por un total de \$2,000, pero es muy poco probable que se acepte esa oferta; es mucho más probable que un demandante acepte pagos por un total de \$3,000.

CONSEJOS DE NEGOCIACIÓN

- ❖ Si se ofrece a pagar una cantidad a tanto alzado, empiece ofreciendo pagar una parte menor de la deuda original. A veces, los acreedores aceptan tan sólo 1/3 de la deuda.
- Algunos empleados de cobranzas reciben bonificaciones en función de las cobranzas que realizan en un mes; por lo tanto, es posible que obtenga un mejor trato hacia fin de mes si promete pagar antes del último día del mes.
- ❖ Si le ofrecen un plan de pagos, decida de antemano lo máximo que puede pagar, y no suba más de lo que pueda permitirse. Si incumple un pago, se dictará sentencia contra usted.
- ❖ Asegúrese de que cualquier acuerdo que haga sea por escrito. Envíe su acuerdo por correo postal o electrónico y solicite al cobrador que responda a su acuerdo por escrito.
- ❖ Si está considerando seriamente la posibilidad de declararse en quiebra, dígalo.
- Nunca reveles dónde trabajas ni tu banco. Si realiza un pago, no envíe un cheque de su propio banco. Envíe un giro postal.

CONSEJOS PARA ESCRIBIR CARTAS

- ❖ En las páginas siguientes encontrará ejemplos de cartas de muestra.
- ❖ En la páginas 8-9 encontrará un ejemplo de oferta de acuerdo a tanto alzado.
- ❖ En la páginas 10-11 encontrará un ejemplo de oferta de acuerdo de plan de pagos.
- ❖ Utilice estas cartas sólo si está dispuesto y es capaz de negociar un acuerdo.
- ❖ No ofrezca pagar más de lo que pueda.
- * Reescriba la carta según sea necesario para adaptarla a su situación.
- ❖ Guarde una copia de su carta y de todas las comunicaciones con su acreedor / cobrador.
- ❖ Debe dirigir las cartas al abogado que representa al demandante.

MODELO DE CARTA DE OFERTA DE INDEMNIZACIÓN A TANTO ALZADO

		-
		-
		-
	Fecha:	
	Asunto:	
	(Número de asunto o núme	ero de expediente del abogado)
A quien corresponda:		
Esta carta es para informarle de que e y no puedo pagar en mi cuenta como		_
Me ofrezco a pagar una cantidad glob	al de \$ para satisfacer mi obli	gación con ustedes. Esto es
todo lo que puedo pagar debido a mi		=
en un futuro próximo. Por favor, respo por escrito que me libera de cualquier	<u> </u>	<u> </u>
parte de la cantidad arriba mencionad		1 6 1
Le ruego que cese toda comunicación	telefónica en relación con est	te asunto. Le agradezco de
antemano su anticipada cooperación y		•
	Atentai	mente,
		•

SAMPLE LUMP SUM SETTLEMENT OFFER LETTER

	Date:
	_
	_
	_
	Re:
	(Case Number or Lawyer's File Number)
To Whom it May Concern:	
-	experiencing significant financial hardship, and I am unable propose the following settlement agreement.
pay due to my financial situation, an Please respond by mail to my offer. are releasing me from any further ob	to satisfy my obligation to you. This is all that I can d I do not foresee my situation improving in the near future. If you choose to accept it, please indicate in writing that you bligation on this account in exchange for my payment of the
above-referenced amount.	
Please cease all communication by panticipated cooperation and understa	shone regarding this matter. I thank you in advance for your anding in this matter.
	Cinnaur las
	Sincerely,

MODELO DE CARTA DE OFERTA DE LIQUIDACIÓN DEL PLAN DE PAGOS

	Fecha:
	-
	_
	-
	Asunto:
	(Número de asunto o número de expediente del abogado)
A quien corresponda:	
	formarle de que me encuentro en una situación financiera
dincii y no puedo pagar mi cuenta co liquidación.	omo es debido. Propongo el siguiente acuerdo de
-	
- -	de capital en cuotas mensuales por importe de \$ para Esto es todo lo que puedo pagar debido a mi situación
	ión mejore en un futuro próximo. Por favor, respondan por
escrito a mi oferta.	7 1 1
Le ruego que cese toda comunicación	n telefónica en relación con este asunto. Le agradezco de
antemano su anticipada cooperación	
	Atentamente,

SAMPLE PAYMENT PLAN SETTLEMENT OFFER LETTER

	Date:
	Re:
	(Case Number or Lawyer's File Number)
To Whom it May Concern:	
This letter is to inform you that I am experi pay on my account as obligated. I propose	iencing significant financial hardship and am unable to the following settlement agreement.
Laffar to pay the entire principal belonge in	n monthly payments in the amount of \$ to satisfy my
	due to my financial situation, and I do not foresee my
Diagram and a managing the part of the par	
anticipated cooperation and understanding	regarding this matter. I thank you in advance for your in this matter.
	Sincerely,
	3 7

¿ES USTED "A PRUEBA DE JUICIOS"?

"A prueba de juicios" es un término un poco engañoso porque no significa que el demandante no pueda obtener una sentencia contra usted; significa que el demandante no puede cobrar una sentencia contra usted.

Una persona "típica" a prueba de juicios es una persona con:

- ⇒ NO tiene casa (ni otros bienes inmuebles)
- ⇒ NINGÚN salario o sólo salarios exentos (más adelante explicamos los salarios exentos)
- ⇒ SIN cuenta bancaria o con una cuenta bancaria que sólo tiene fondos exentos (se explica más adelante)
- ⇒ Cuya SITUACIÓN FINANCIERA ES POCO PROBABLE QUE MEJORE (sin aumento salarial, sin herencia, sin venta de vivienda)

Sin embargo, algunos asalariados también son a prueba de juicios. Algunos propietarios de viviendas también pueden estar a prueba de juicios.

Las páginas siguientes describen cómo los acreedores ejecutan las sentencias y deberían darle suficiente información para saber si usted está a prueba de juicios o no.

Si está permanentemente a prueba de juicios, puede ignorar con seguridad cualquier demanda que se presente contra usted.

Si, después de leer esta guía, no está seguro de si está o no a prueba de juicios, llámenos para concertar una cita de asesoramiento.

EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

El sector del recobro se centra exclusivamente en tres métodos de ejecución de sentencias: los embargos salariales, los embargos bancarios y los embargos inmobiliarios.

EMBARGOS DE BIENES INMUEBLES

Si usted es propietario de un inmueble, puede estar seguro de que el acreedor judicial registrará un "resumen de la sentencia", que establece un gravamen sobre su vivienda. En la práctica, un acreedor judicial no puede forzar la venta de su casa debido a una sentencia impagada. ¹

Sin embargo, el embargo permanecerá en su casa hasta que expire O usted venda O refinancie la casa. Si usted vende o refinancia, el acreedor judicial recibirá el pago de la sentencia de depósito en garantía.

En la actualidad, las sentencias son válidas durante 15 años (10 años más una renovación única de 5 años). Durante este periodo, las sentencias devengan un interés del 5%. Esto significa que un embargo de \$10,000 creará un embargo de \$17,500 al cabo de quince años, pero caducará si no se cobra en el plazo de 15 años.

Si tiene mucho capital en su vivienda pero no tiene previsto venderla o refinanciarla en los próximos 15 años, puede decidir permitir que un demandante obtenga una sentencia en su contra si no tiene defensa y no puede permitirse saldar la deuda. Aún puede enviar la "carta de cese de comunicación" de la página 35 para detener las comunicaciones de cobro.

Dependiendo de la cantidad de equidad en su casa usted puede o no puede ser un buen candidato para la bancarrota. Si desea asesoramiento sobre si es o no un buen candidato para la bancarrota, puede llamar al Centro de Derecho para una cita ² (408) 288-7030 o puede llamar al Servicio de Referencia de Abogados del Colegio de Abogados del Condado de Santa Clara: (669) 302-7803.

¹Cal. La Sección 699.730 del Código de Procedimiento Civil exige que una sentencia por la mayoría de las deudas de los consumidores sea superior a 75.000 dólares para poder ser utilizada para forzar la venta de una vivienda. Incluso para una sentencia no cubierta por esa ley, es poco práctico para un deudor forzar la venta de una casa. (Dang v. Smith (2010) 190 California App.4th 646, 663)

² The Law Center no lo representará en un caso de bancarrota, pero lo asesorará en cuanto a si es o no un buen candidato para la bancarrota.

CALIFORNIA PROTECCIONES SALARIALES³

La regla de las Cuarenta y Ocho Veces el Salario Mínimo

Nadie puede embargarte el sueldo a menos que ganes más de cuarenta y ocho horas semanales del salario mínimo después de impuestos en ese trabajo concreto. Por ejemplo, si ganas el salario mínimo en dos trabajos y trabajas 30 horas semanales en cada uno, no te pueden embargar ninguna de las dos nóminas.

La cantidad de salario que está protegida depende de dónde trabaje. Consulta la tabla de la página siguiente para determinar qué parte de tu salario está protegida (tabla actualizada a septiembre de 2023).

Si trabajas en el condado de Santa Clara o San Mateo y no ves la ciudad donde trabajas, utiliza las cifras de California. Si trabajas fuera del condado de Santa Clara, debes realizar una búsqueda en Internet para determinar si la ciudad en la que trabajas tiene un salario mínimo superior al de California.⁴

Si tu salario después de impuestos (neto) es inferior a 48 veces el salario mínimo, tu salario queda automáticamente protegido. Esto significa que su empleador hará caso omiso de una notificación de embargo de salario mientras usted gane menos de 48 veces el salario mínimo por semana.

³ Nos centramos en sus derechos bajo la ley de California, porque cuando se trata de embargo de salario, todas sus protecciones son tan fuertes o más fuertes bajo la ley estatal que la ley federal.

⁴ El Centro Laboral de Berkeley mantiene una tabla de los salarios mínimos de las ciudades y condados de California en https://laborcenter.berkeley.edu/inventory-of-us-city-and-county-minimum-wage-ordinances/#s-2

Dónde trabaja	Cantidad exenta a partir del 1 de septiembre de 2023				
	Por hora	Semanal	Mensualmente		
California	\$15.50	\$744	\$ 3,224		
Belmont	\$16.75	\$804	\$ 3,484		
Burlingame	\$16.47	\$790	\$ 3,425		
Cupertino	\$17.20	\$825	\$ 3,577		
Daly City	\$16.07	\$771	\$ 3,342		
East Palo Alto	\$16.50	\$792	\$ 3,432		
Foster City	\$16.50	\$792	\$ 3,432		
Half Moon Bay	\$16.45	\$789	\$ 3,421		
Los Altos	\$17.20	\$825	\$ 3,577		
Menlo Park	\$16.20	\$777	\$ 3,369		
Milpitas	\$17.20	\$825	\$ 3,577		
Mountain View	\$18.15	\$871	\$ 3,775		
Palo Alto	\$17.25	\$828	\$ 3,588		
Redwood City	\$17.00	\$816	\$ 3,536		
San Carlos	\$16.32	\$783	\$ 3,394		
San Jose	\$17.00	\$816	\$ 3,536		
San Mateo	\$16.75	\$804	\$ 3,484		
Santa Clara	\$17.20	\$825	\$ 3,577		
South San Francisco	\$16.70	\$801	\$ 3,473		
Sunnyvale	\$17.95	\$861	\$ 3,733		
Unincorporated San Mateo County	\$16.50	\$792	\$ 3,432		

La regla del Setenta y Cinco Por Ciento

Si le demandan por una deuda de consumo y se dicta sentencia en su contra, el embargo de salario nunca puede ser superior al 20% de su salario neto (después de impuestos). La norma que protege el 80% de su salario es automática. Por desgracia, la mayoría de los consumidores no pueden permitirse vivir con el 80% de su salario. La regla de las necesidades puede proteger más del 80% de su salario neto.

La Regla de las Necesidades

La buena noticia es que si puede demostrar que necesita más del 80% de su salario para cubrir sus necesidades y las de las personas que dependen de usted, puede proteger esa cantidad, hasta la totalidad de su salario. Pero esta protección NO es automática.

Debe esperar a que le embarguen el sueldo y luego -en un plazo de diez días- presentar formularios que demuestren que su sueldo es necesario para cubrir necesidades.⁵

Si el acreedor judicial no se opone a su reclamación, detendrá el embargo y recuperará el salario embargado. Pero si se opone a la reclamación, habrá una vista en el juzgado a la que deberá aportar pruebas de todos sus ingresos y gastos. Este procedimiento puede durar uno o dos meses, durante los cuales continuará el embargo. Por último, muchos jueces parecen reacios a permitir que un deudor judicial conserve todo su salario.

En resumen, aunque crea que puede demostrar que necesita todo su salario para mantenerse hoy, no debe dar por sentado que la regla de las necesidades le protegerá en el futuro porque:

- ⇒ su salario puede aumentar
- ⇒ sus gastos pueden disminuir
- ⇒ el tribunal tiene amplia discrecionalidad para decidir cuál debe ser su presupuesto de necesidades.

⁵ Para ver un ejemplo de formularios cumplimentados para detener un embargo, consulte https://saclaw.org/wp-content/uploads/sbs-claim-of-exemption-wage-garnishment.pdf

PROTECCIONES DE LA CUENTA BANCARIA

La Regla de los Dos Meses de Prestaciones Federales

Esta regla protege a las personas que reciben un depósito directo de beneficios federales en su cuenta. Las prestaciones federales que se reciben con más frecuencia son la Seguridad Social y/o la Seguridad de Ingreso Suplementario (SSI) y las prestaciones para veteranos. Si un acreedor judicial intenta embargar su cuenta bancaria y usted tiene menos de dos meses de prestaciones de la Seguridad Social en su cuenta, el banco protegerá automáticamente todos sus fondos.

Ejemplo: Usted es soltero y cada mes le ingresan en su cuenta 900 dólares de la Seguridad Social. Siempre que mantenga un saldo menos de \$1,800, su cuenta bancaria estará completamente protegida.

Ejemplo: Usted está casado y recibe cada mes \$1,000 de la Seguridad Social en su cuenta y su cónyuge recibe \$900 directamente en la misma cuenta. Siempre que mantenga un saldo inferior a \$3,800, su cuenta bancaria estará completamente protegida.

Tenga en cuenta que esta norma SÓLO protege las cuentas que reciben el depósito directo de prestaciones federales. Si tiene otras cuentas, no están protegidas por esta norma.

La Regla del Rastreo

El legislador protege determinados tipos de ingresos de ser embargados por sentencia. Entre los ingresos protegidos se encuentran:

- ⇒ las prestaciones del seguro de desempleo
- ⇒ la mayoría de las prestaciones de jubilación
- ⇒ los salarios inferiores a 48 veces el salario mínimo semanal (vea la página 15)
- ⇒ las prestaciones por incapacidad

Para consultar la lista completa de ingresos y bienes protegidos, vea "Exenciones de la ejecución de resoluciones judiciales": http://www.courts.ca.gov/documents/ej155.pdf

Si puede rastrear los fondos de su cuenta bancaria hasta una categoría exenta (protegida), puede proteger esos fondos. Esta protección NO es automática. Debe rellenar formularios en un plazo de veinte días a partir de la notificación de embargo que demuestren que el dinero del banco está exento.⁶

Exenciones en California

Según la ley de California, el banco protegerá automáticamente 2,080.00 dólares en una cuenta, independientemente de la procedencia del dinero. California también exige la protección automática de hasta \$3,825 en la seguridad social y hasta \$1,900 en otras prestaciones.⁷ Esta cantidad suele ser superior a la cantidad protegida federalmente en la Regla de los Dos Meses. Estas cantidades se actualizan periódicamente.

⁶ Para ver un ejemplo de formularios cumplimentados para recuperar fondos tras un embargo bancario, consulte https://saclaw.org/wp-content/uploads/sbs-claim-of-exemption-bank-levy.pdf

⁷ Puede consultar el formulario EJ156 en la página web de los Tribunales de California para conocer los importes de exención más actualizados, consulte https://selfhelp.courts.ca.gov/jcc-form/EJ-156

¿QUÉ PUEDE HACER SI ESTÁ A PRUEBA DE JUICIOS?

Si usted está a prueba de juicios y no espera que su situación financiera mejore en el futuro, no hay necesidad de presentar una respuesta a las reclamaciones de cobro que reciba. No existe la prisión de deudores, y puede ignorar sin problemas las reclamaciones y otros documentos relacionados con los tribunales.⁸

Si está recibiendo llamadas telefónicas no deseadas u otras comunicaciones que desea detener, puede enviar el "Modelo de carta de cese de comunicación" de la página 35 al acreedor o cobrador que se está poniendo en contacto con usted.

Asegúrese de:

- **\Delta Hacer una copia** de la carta rellenada y firmada *antes de* enviarla por correo.
- **Envíe la carta** de manera que pueda probar que fue recibida, por ejemplo:
 - o enviando la carta por correo certificado con acuse de recibo
 - o enviando la carta por fax y guardando la hoja de transmisión
 - o enviando la carta por correo electrónico, si el acreedor o cobrador dispone de una dirección de correo electrónico

Si el acreedor o cobrador se pone en contacto con usted después de recibir su carta, tiene derecho a sanciones monetarias. Documente esos contactos utilizando el "Registro de llamadas del cobrador de deudas" de la página 39.

⁸ Existe una excepción a esta regla. En teoría, es posible que se le notifique una orden de examen (véase el ejemplo en la página 40), en cuyo caso deberá comparecer ante el tribunal el día indicado en la orden. Menos del 1% de las sentencias de consumidores dan lugar a una orden de examen, por lo que es muy poco probable que reciba una.

¿CÓMO PRESENTO UNA RESPUESTA?

QUIERO PRESENTAR UNA RESPUESTA. ¿QUÉ TENGO QUE HACER?

Si está en el condado de Santa Clara, el secretario del tribunal en 191 N. First Street necesitará tres cosas de usted:⁹

- 1) un formulario de Denegación General completado (Vea las páginas 20-21)
- 2) una Prueba de entrega completada (vea la página 25)
 - a. Nota: la persona que entregue su respuesta y firme la Prueba de entrega debe ser
 - i. mayor de 18 años; Y
 - ii. no ser parte en la demanda;
- 3) el pago de la tasa correspondiente O una solicitud de exención de tasas cumplimentada con una propuesta de orden.

En las páginas 19-30 encontrará un ejemplo de un paquete de respuesta completo que incluye una solicitud de exención de tasas.

¿CUÁLES SON LAS TASAS DE PRESENTACIÓN?

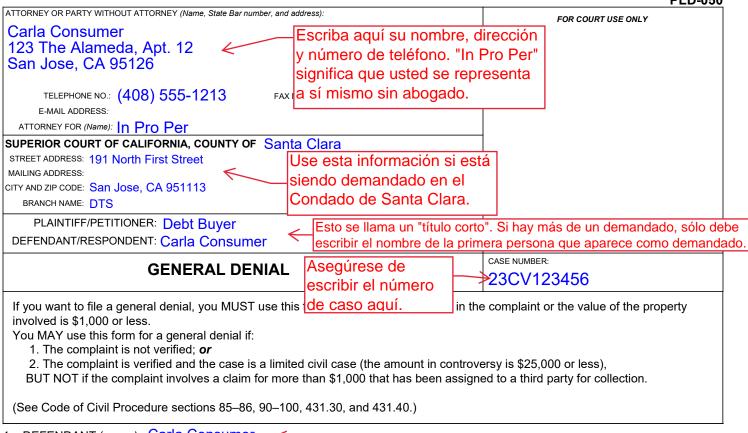
A partir de la fecha de publicación, las tarifas para presentar una contestación en el condado de Santa Clara son las siguientes:

- ❖ si se le demanda por MENOS DE \$10,000: \$225
- ❖ si la demanda es por MÁS de \$10,000 pero MENOS de \$25,000: \$370
- ❖ si le demandan por MÁS de \$25,000 dólares: \$435

Si recibe prestaciones públicas, tiene ingresos muy bajos o no puede pagar la tasa, rellene una solicitud de exención de tasas y una propuesta de orden como se muestra en las páginas 26-30.

LAS PÁGINAS SIGUIENTES LE MUESTRAN CÓMO PRESENTAR UNA
CONTESTACIÓN Y,
SI ES NECESARIO,
UNA SOLICITUD DE EXENCIÓN DE LA TASA JUDICIAL DE PRESENTACIÓN

⁹ Si está presentando una contestación en otro condado, puede obtener información sobre cómo presentar una contestación en el sitio web del tribunal, llamando a la oficina del secretario o visitando la oficina del secretario en persona.



 DEFENDANT (name): Carla Consumer generally denies each and every allegation of plaintiff's complaint.

 DEFENDANT states the following FACTS as separate affirm: de que coincide con la demanda. pages if necessary):

EXACTAMENTE. Por ejemplo. e

See Attached

Le recomendamos que imprima y adjunte las defensas afirmativas en las páginas siguientes en lugar de intentar escribirlas todas aquí.

Escriba su nombre de nuevo, pero asegúrese de que coincide con la demanda.

EXACTAMENTE. Por ejemplo, escriba "Carla T. Consumer AKA Carla Consumer" si así se ve en la demanda. Si el demandante se equivocó con su nombre, debe poner primero su nombre real y luego escribir "erróneamente demandada como Carla T. Consumer". Cada demandado que quiera contestar tendrá que rellenar su propio formulario.

Escriba su nombre una vez más, escriba la fecha, firme y recuerde **ADJUNTAR** las defensas afirmativas.

Date: October 30,2023

Carla Consumer

(TYPE OR PRINT NAME)

(SIGNATURE OF DEFENDANT OR ATTORNEY)

If you have a claim for damages or other relief against the plaintiff, the law may require you to state your claim in a special pleading called a cross-complaint or you may lose your right to bring the claim. (See Code of Civil Procedure sections 426.10–426.40.)

The original of this *General Denial* must be filed with the clerk of this court with proof that a copy was served on each plaintiff's attorney and on each plaintiff not represented by an attorney. There are two main ways to serve this *General Denial*: by personal delivery or by mail. It may be served by anyone at least 18 years of age EXCEPT you or any other party to this legal action. Be sure that whoever serves the *General Denial* fills out and signs a proof of service. You may use the applicable Judicial Council form (such as form POS-020, POS-030, or POS-040) for the proof of service.

Page 1 of 1

1	ANEXO 1 A LA DENEGACIÓN GENERAL
2	(ATTACHMENT 1 TO GENERAL DENIAL)
3	(Falta de invocación de una causa de acción)
4	
5	COMO PRIMERA Y DISTINTA DEFENSA AFIRMATIVA,
6	El Demandado alega que la demanda y cada causa de acción de la misma no establece una causa
7	de acción.
8	(Failure to State a Cause of Action)
9	AS AND FOR A FIRST AND SEPARATE AFFIRMATIVE DEFENSE,
10	Defendant alleges that the complaint and each cause of action thereof fails to state a cause of
11	
12	action.
13	(Plazo de prescripción)
14	COMO SEGUNDA Y DISTINTA DEFENSA AFIRMATIVA,
15 16	El Demandado alega que todas y cada una de las causas de acción han prescrito.
17	(Statute of Limitations)
18	AS AND FOR A SECOND AND SEPARATE AFFIRMATIVE DEFENSE,
19	Defendant alleges that each and every cause of action is barred by the applicable statute of
20	limitations.
21	(Laches)
22	(Lacties)
23	COMO TERCERA Y DISTINTA DEFENSA AFIRMATIVA,
24	El Demandado alega que todas y cada una de las causas de acción han prescrito en virtud de la
25	doctrina de la prescripción (doctrina de laches).
26	(Laches)
27	AS AND FOR A THIRD AND SEPARATE AFFIRMATIVE DEFENSE,
28	AS AND FOR A THIRD AND SELARATE AFTIRMATIVE DEFENSE,

DEFENDANT'S ATTACHMENT TO GENERAL DENIAL - 2

DEFENDANT'S ATTACHMENT TO GENERAL DENIAL - 3

AS AND FOR A NINTH AND SEPARATE AFFIRMATIVE DEFENSE,

Defendant alleges that Plaintiff is estopped from recovering on the alleged contract.

(Regla especial para compras con tarjeta de crédito)

COMO Y PARA UNA DÉCIMA Y SEPARADA DEFENSA AFIRMATIVA,

El Demandado alega que el Demandante está sujeto a todas las reclamaciones y defensas que el Demandado pudiera hacer valer contra el/los comerciante(s) que pagó(aron) la tarjeta de crédito, de conformidad con 15 USC §1666i.

(Special Rule for Credit Card Purchases)

AS AND FOR A TENTH AND SEPARATE AFFIRMATIVE DEFENSE,

Defendant alleges that Plaintiff is subject to all claims and defense that Defendant could assert against the merchant(s) who honored the credit card, pursuant to 15 USC §1666i.

		PU3-030
ATTORNEY OR PARTY WITHOUT ATTORNEY (Name, State Bar number, and address)	:	FOR COURT USE ONLY
123 The Alameda, Apt. 12 quien	ue no sea usted n lo envíe, sus s deben figurar	
тецерноме мо.: (408) 555-1213 г <mark>aquí.</mark>		
E-MAIL ADDRESS (Optional): ATTORNEY FOR (Name): In Pro Per		
SUPERIOR COURT OF CALIFORNIA, COUNTY OF Santa CI	 ara	
STREET ADDRESS: 191 North First Street MAILING ADDRESS:		
CITY AND ZIP CODE: San Jose, CA 95113 BRANCH NAME: DTS		
PETITIONER/PLAINTIFF: Debt Buyer		
RESPONDENT/DEFENDANT: Carla Consumer		
PROOF OF SERVICE BY FIRST-CLAS	S MAIL—CIVIL	CASE NUMBER: 23CV123456
(Do not use this Proof of Service	to show service of a Summo	ons and Complaint.)
 I am over 18 years of age and not a party to this action took place. 	ı. I am a resident of or employ	ed in the county where the mailing
23 The Alameda, Apt. 13 criterios re	saltados. Le llamarem	o o familiar que cumpla los dos los "el servidor". Los datos de esta la el resto del formulario.
3. On (date): September 1, 2023 I mailed from (city the following documents (specify): General Denial		e que el servidor complete la 3, ya que él/ella hará el envío.
The documents are listed in the Attachment to Pro-	of of Service by First-Class Ma	ail—Civil (Documents Served)
4. I served the documents by enclosing them in an envelop	e and <i>(check one):</i>	
a. X depositing the sealed envelope with the United	d States Postal Service with th	e postage fully prepaid.
 placing the envelope for collection and mailing business's practice for collecting and processing placed for collection and mailing, it is deposited a sealed envelope with postage fully prepaid. 	ng correspondence for mailing.	On the same day that correspondence is
5. The envelope was addressed and mailed as follows:	Esto va para el	abogado que representa al
a. Name of person served: Lionel Hutz, Esq.	The state of the s	us datos deben figurar en el
b. Address of person served:	impreso titulado	"CONVOCATORIA". Si hay más
Dewey, Cheatem & Howe 123 Wall Street Los Angeles, CA 99999	de un abogado para enviarlo po	en la lista, puede elegir cualquiera or correo.
The name and address of each person to whom I r by First-Class Mail—Civil (Persons Served) (POS-		in the Attachment to Proof of Service
I declare under penalty of perjury under the laws of the State	e of California that the foregoir	ng is true and correct.
Date: September 1, 2023		
Nancy Neighbor		
(TYPE OR PRINT NAME OF PERSON COMPLETING THIS FORM)	(SIGN	ATURE OF PERSON COMPLETING THIS FORM)

FW-001	Request to	o Waive C	ourt Fees		CONFI	DENTIAL
Este formulario es SOLAMENTE If para las personas que no pueden pagar las tasas de presentación ma ante el tribunal que figuran en la página 4. Omita este formulario y la orden de las páginas 26-28 si puede pagar la tasa judicial. • Your financial situation improves during uns case, or • You settle Escriba su información de your fees contacto en la Sección 1. • Your Information (person asking the court to waive the fees): Name: Carla Consumer				Fill in court name and so Superior Court of Court Santa Clara 191 North First San Jose, CADTS	treet address: California, County of st Street	
Street or mailing a		Alameda, Apt. 1	2		Fill in account on and	
City: San Jose			e: CA Zip: 98	5126	Fill in case number and	name:
Phone: (408) 555 -	1234				Case Number:	
2 Your Job, if you	have one (job titl	e): Waitress			23CV123456	
Name of employer					Case Name:	
Employer's addres	s: 12 Main Stree	et, Campbell, 0	CA 95551		Debt Buyer vs	s. Consumer
(3) Your Lawyer, if	vou have one (na	ıme. firm or at	filiation. addre	ess. phone n	umber, and State B	ar number):
Si está "desen "discapacitado a apartado 2. E facilite sus dat	o", indíquelo er n caso contrar	port er's	signature:	s or costs (c	criba su número eviado en la cas eneck one). Tes ra casilla del ap	
hearing to expl	ain why you are d	asking the cou	to waive ine	jees.	ra casilla del apo	artauu 4.
4 What court's fee	es or costs are	you asking	to be waived	i?		
☐ Supreme Co	ourt, Court of Ap	peal, or Appel	late Dapartado	o 5.a. marqı e rellenar la	e las prestaciones o ue las casillas y firr a segunda página n estas prestaciones.	me/feche al final . No ii las partes 5 b. o 5 c.s
5 Why are you as	king the court heck all that appi	lo waive you	ur cou nt nace	definition	.~).	
☐ Food Stam ☐ CalWORK b. ☐ My gross m	ps	e. Inc. SSI F CAl d income (before	P	l	Si sus ingresos mo (antes de impuest cantidad indicada apartado 5.b. de la	ensuales BRUTOS tos) son menos de la en el cuadro del a izquierda, puede o. En Santa Clara, si
Family Size		Family Size	Family Income	Family Size		.b. debe rellenar toda la
1 2	\$2,430.00	3	\$4,143.34	5	página 2.	or each extra person.
	\$3,286.67	to pay for my	\$5,000.00	6	ψο,ο.ο.	
	and you <u>must</u> fill		y nousenoid's c	basic needs	and the court fees.	i ask the court to:
6 Check Si gan (If you pagar	Il court fees and a más de la ca la tasa de pres	antidad indic sentación, n	narque la cas	silla 5.c. y	rellene toda la _l	
I declare under penalty of perjury under the laws of the State of California the on this form and all attachments is true and correct.				Recuerde firma	r y fechar la	
Date: October 30, 202	acinitents is true	anu correct.	•	1/	parte inferior de	
Carla Consumer	20			K	-	
Print your name here				Sign here		

Case Number: Your name: Carla Consumer 22CV123456

If you checked 5a on page 1, do not fill out below. If you checked 5b, fill out questions 7, 8, and 9 only. If you checked 5c, you must fill out this entire page. If you need more space, attach form MC-025 or attach a sheet of paper and write Financial Information and your name and case number at the top.

7 Check here if your income changes a lot from	month to month. (10)	Your I	Money and Prope	erty	
If it does, complete the form based on your ave		a. Cas	sh		\$ <u>50.00</u>
the past 12 months.		b. All	financial accounts (L	List bank name and amo	
8 Your Gross Monthly Income		(1)	Bank of the	West	\$ <u>1,250.00</u>
a. List the source and amount of any income you	get each month,	(2)			\$
including: wages or other income from work before	ore deductions,	(3)			\$
spousal/child support, retirement, social security		c. Ca	rs, boats, and other	vehicles	
unemployment, military basic allowance for qua veterans payments, dividends, interest, trust inc			Make / Year		How Much You
net business or rental income, reimbursement for		(1)	2007 Prism	Value \$ <u>1,000</u>	Still Owe \$
expenses, gambling or lottery winnings, etc.	•	(2)	2007 1 110111		\$
(1) Wages \$	2,500.00	(3)			 \$
(2)\$. ,	al estate		How Much Yo
(3) \$_			Address	Value	Still Owe
(4)\$		(1)		\$	\$
b. Your total monthly income: \$_	<u>2,500.00</u>	(2)		\$\$	\$
O Hawashald Income		e. Othe	er personal property	(jewelry, furniture, furs,	
9 Household Income			ks, bonds, etc.):	Fair Market	How Much Yo
 a. List the income of all other persons living in you depend in whole or in part on you for support, o 			Describe	Value	Still Owe
depend in whole or in part for support	-	(1)		\$	\$
Gi	ross Monthly	(2)			\$
Name Age Relationship Inc. (1) Janie 13 Daughter \$					
(2) Tommy 11 Son \$	(11)		•	ons and Expenses	
(3) Zuzu 9 Daugther \$				ns and the monthly amo	
				\$ <u></u>	
		(2)		\$_	
b. Total monthly income of persons above: \$_	0.00			\$	
Total monthly income and	0.500.00			<u> </u>	. 4 000 00
household income (8b plus 9b): \$_			nt or house payment		\$ 1,200.00
			d and household su		\$\frac{600.00}{175.00}
	/		ties and telephone		\$ 173.00 \$ 200.00
	/	e. Clo	•		\$ 50.00
/			ndry and cleaning dical and dental exp		\$ 50.00
/		-	urance (life, health, a		\$
	·		ool, child care	iooidonii, oto.)	\$
No es probable que el tribunal le e	exima		ld, spousal support (another marriage)	\$
del pago de la tasa a menos que s	• • • • • • • • • • • • • • • • • • •			to repair and insurance	·-
		. Inst	allment payments (li	ist each below):	
"gastos mensuales totales" sean i	- 1	Р	aid to:		
o superiores a sus "ingresos mens	suales	(1)			\$
totales e ingresos familiares".		(2)	-		\$
To list any other facts you want the count to Impo	v. avale aa	(3)			\$
To list any other facts you want the court to know		n. Wa	ges/earnings withhe	ld by court order	\$
unusual medical expenses, etc., attach form MC-	-023 01			nses (list each below).	
attach a sheet of paper and write Financial Inform	nation and		aid to:	,	How Much?
your name and case number at the top.	they nage	(1)			\$
Check here if you attach anot	nei page.	(2)			\$
Important! If your financial situation or ability	y to pay	(3)			\$
court fees improves, you must notify the court	t within five				
days on form FW_010	Total	mont	nıy expenses (ad	ld 11a –11n above):	\$ <u>Z,5Z5.UU</u>

days on form FW-010.

FW-003	Order on Court Fee Wa (Superior Court)	aiver	Clerk stamps date here when form is filed.
1 Person who asl	ked the court to waive court fe	es:	
	address: 123 The Alameda, Apt. 12		
City: San Jose		ip: 95126	
	on in 1 has one (name, firm name) hail, and State Bar no este formula rellenar son y las dos ca derecha.	partes de ario que debe la sección 1	Fill in court name and street address: Superior Court of California, County of Santa Clara 191 North First Street San Jose, CA 95113
			DTS
(3) A request to waive	e court fees was filed on (date):	\	Fill in case number and name:
	de a previous fee waiver order in thi	s case on (date):	Case Number: 23CV123456
Read this form carefu	ılly. All checked boxes are cot	urt orders.	Case Name: Debt Buyer vs Consumer
to pay the fees. If you s amount of the waived f	ettle your civil case for \$10,000 or rees. The trial court may not dismiss	nore, the trial court w	*
After reviewing you the court makes t	our: Request to Waive Co the following orders:	urt Fees 📋 Red	quest to Waive Additional Court Fees
	grants your request, as follows:		
Rules of Filing paper Making of Making of Sheriff's Reporter' and you re Assessme Preparing Holding i	aiver. The court grants your request of Court, rules 3.55 and 8.818.) You pers in superior court opies and certifying copies fee to give notice as fee for attendance at hearing or triequest that the court provide an officent for court investigations under Pros, certifying, copying, and sending the nature of the deposit for a reporter's transcript or copy of an official electrons.	• Court fe • Giving re • Sending al, if the court is not exial reporter obate Code section 15 he clerk's transcript on appeal unconscript on appeal uncons	the court fees for the following: the for phone hearing totice and certificates papers to another court department electronically recording the proceeding 13, 1826, or 1851 the appeal the rule 8.130 or 8.834
and co checke □ J □ F	onal Fee Waiver. The court grants sts that are checked below. (Cal. Ru ed items. ury fees and expenses Sees for court-appointed experts Other (specify):	les of Court, rule 3.50 \square Fees for	ves your additional superior court fees 6.) You do not have to pay for the a peace officer to testify in court pointed interpreter fees for a witness

Case Number: Your name: Carla Consumer 23CV123456 b. The court **denies** your fee waiver request because: Warning! If you miss the deadline below, the court cannot process your request for hearing or the court papers you filed with your original request. If the papers were a notice of appeal, the appeal may be dismissed. (1) Your request is incomplete. You have **10 days** after the clerk gives notice of this Order (see date of service on next page) to: • Pay your fees and costs, or • File a new revised request that includes the incomplete items listed: ☐ Below ☐ On Attachment 4b(1) (2) The information you provided on the request shows that you are not eligible for the fee waiver you requested for the reasons stated: \square Below \square On Attachment 4b(2) The court has enclosed a blank Request for Hearing About Court Fee Waiver Order (Superior Court) (form FW-006). You have 10 days after the clerk gives notice of this order (see date of service below) to: • Pay your fees and costs in full or the amount listed in c below, or • Ask for a hearing in order to show the court more information. (Use form FW-006 to request hearing.) c. (1) The court needs more information to decide whether to grant your request. You must go to court on the date on page 3. The hearing will be about the questions regarding your eligibility that are stated: \square Below \square On Attachment 4c(1) (2) Bring the items of proof to support your request, if reasonably available, that are listed: Below \square On Attachment 4c(2)

Escriba su número de caso y nombre.

This is a Court Order.

Esc	riba su número de caso	y nombre.
Your name: Carla Consur	mer	Case Number: 23CV123456
Hearing > Date:	Time:	Name and address of court if different from above:
Date Dept.:	Room:	_
		court on your hearing date, the judge will deny your
		to pay your fees. If you miss that deadline, the court cannot the papers were a notice of appeal, the appeal may be
Date:		
	Signature of (che	eck one):
	Request for Ac	commodations
are available if yo	u ask at least five days before	real-time captioning, or sign language interpreter services e the hearing. Contact the clerk's office for <i>Request for and Response</i> (form MC-410). (Civ. Code, § 54.8.)
	Clerk's Cer	tificate of Service
I certify that I am not involved in I handed a copy of this Order	,	any, listed in 1 and 2, at the court, on the date below.
☐ This order was mailed first cla from (city):☐ A certificate of mailing is	, Californ	and attorney, if any, at the addresses listed in 1 and 2 , nia, on the date below.
Date:		
	Cle	erk, by, Deputy

This is a Court Order.

Name:

CONOZCA SUS DERECHOS: TRATAR CON ACREEDORES Y COBRADORES

¿CUÁLES SON SUS DERECHOS CON RESPECTO A LOS ACREEDORES Y COBRADORES DE DEUDAS?

Tiene derecho a la protección contra el acoso.

Ningún cobrador de deudas puede utilizar un lenguaje obsceno o profano al dirigirse a usted. No pueden amenazarle con la fuerza. No pueden mentir sobre quiénes son; llamarle a cobro revertido; llamarle a primera hora de la mañana o a última hora de la noche; o llamar repetidamente y colgar. Los cobradores no pueden ponerse en contacto con nadie que no sea usted o su cónyuge, salvo para localizarle. Un cobrador nunca puede decirle a un tercero que cree que usted tiene una deuda.

<u>Tiene derecho a que le dejen en paz.</u>

Si no desea recibir llamadas telefónicas relacionadas con sus deudas, puede solicitar que un cobrador cese la comunicación con usted. En la página 35 encontrará un "Modelo de carta de cese de comunicaciones". Tenga en cuenta que si envía a un cobrador de deudas una "carta de cese de comunicaciones", el cobrador puede pensar que no tiene más remedio que demandarle. Por lo tanto, a menos que esté a prueba de juicios (consulte la página 12), puede pedir que sólo se pongan en contacto con usted por escrito.

Tiene derecho a saber la verdad.

Ningún cobrador puede mentirle para convencerle de que pague una deuda. Esto significa, por ejemplo, que no pueden decirle que van a interponer una demanda contra usted a menos que sea cierto.

Tienes derecho a hacer que el cobrador valide la deuda.

El cobrador debe informarle de su derecho a obtener una "verificación" por escrito de cualquier deuda. Si usted solicita dicha verificación, el cobrador debe dejar de intentar cobrar la deuda hasta que se la proporcione, siempre y cuando usted haga la solicitud en un plazo de 30 días a partir de la fecha en que el cobrador le notifique sus derechos de validación. Sin embargo, debe hacer su solicitud de verificación **POR ESCRITO**. Consulte el "Modelo de carta de solicitud de validación de la deuda" en la página 37.

No tiene que revelar dónde trabaja o dónde tiene su cuenta bancaria.

Si le piden esta información, no tiene por qué contestar y no debería hacerlo.

¿CÓMO PUEDE HACER VALER SUS DERECHOS?

Si un cobrador de deudas infringe la ley, puede presentar una demanda para reclamar las sanciones y los daños y perjuicios reales que haya sufrido. Es posible que pueda encontrar un abogado **SIN COSTE PARA USTED**, ya que la ley dice que el cobrador de deudas debe pagar a su abogado si usted gana. Dado que el abogado sólo cobrará si usted gana, buscará pruebas

confiables de que el cobrador ha infringido la ley. La mayoría de los abogados no se fiarán de las declaraciones orales a menos que usted las haya grabado o tenga testigos. Por lo tanto, si es posible, debe grabar las conversaciones con los cobradores. Debe informar a los cobradores de que está grabando las conversaciones. No es legal en California para grabar una conversación confidencial sin el conocimiento de la otra parte. Además, SIEMPRE debe guardar TODAS las cartas que reciba de un cobrador de deudas. Para obtener referencias de abogados especializados en derechos del consumidor, póngase en contacto con el Colegio de Abogados de su localidad.

EJEMPLO DE CARTA SOLICITANDO TIEMPO ADICIONAL PARA CONTESTAR

Jane Doe 450 E. Fifth St. Apt. #4 San Jose, CA 95116

Fecha:	

VÍA FAX [(111) 111 - 1111] & CORREO DE PRIMERA CLASE o POR CORREO CERTIFICADO CON ACUSE DE RECIBO o ÚNICAMENTE POR CORREO ELECTRÓNICO A

John Smith
ACME Law Group APC
125 W. Hedding Street, Ste. 100
San Jose, CA 95110

Asunto: ACME Investments LLC v. Jane Doe Case No.: 17-CV-111111

Estimado Sr. Smith

Soy el demandado en el asunto arriba mencionado. Entiendo que mi respuesta vence el 9 de diciembre de 2018 o alrededor de esa fecha. Le escribo para solicitar una prórroga de dos semanas, hasta el 23 de diciembre de 2018, para responder a la demanda. Por favor, envíe un correo electrónico a jane_doe2@yahoo.com para hacerme saber si esto es aceptable o no.

Atentamente,

Jane Doe

SAMPLE LETTER REQUESTING ADDITIONAL TIME TO ANSWER

Jane Doe 450 E. Fifth St. Apt. #4 San Jose, CA 95116

Date:
VIA FAX [(111) 111 - 1111] & FIRST CLASS MAIL or
VIA CERTIFIED MAIL RETURN RECEIPT REQUESTED or
VIA EMAIL ONLY AT
John Smith
ACME Law Group APC
125 W. Hedding Street, Ste. 100
San Jose, CA 95110
Re: ACME Investments LLC v. Jane Doe Case No.: 17-CV-111111
Dear Mr. Smith:
I am the defendant in the above-referenced matter. I understand my answer is due on or about
December 9, 2018. I am writing to seek a two-week extension to December 23, 2018, to answe
the complaint. Please send an e-mail to jane_doe2@yahoo.com to let me know whether or not
this is acceptable.
Sincerely,
Jane Doe

EJEMPLO DE CARTA DE CESE DE COMUNICACIÓN

Fecha:
POR CORREO CERTIFICADO CON ACUSE DE RECIBO
Asunto:
Cuenta Nro:
A quien corresponda:
Le escribo para solicitarle que cese todo contacto conmigo de conformidad con el Código Civil de California
§1788.17 y/o 15 USC §1692c(c), que le obligan a cesar todo contacto con un consumidor cuando reciba una solicitud por escrito en este sentido.
No reconozco que tenga ninguna "deuda" contigo. Aunque así fuera, no podría pagarles. Por lo tanto, no realizaré NINGÚN pago más en la cuenta arriba mencionada. He consultado con un abogado y me ha informado de que soy "a prueba de juicios". Puede demandarme si lo desea, pero no podrá cobrarme dinero alguno porque no tengo activos ni ingresos que puedan ser embargados con una sentencia.
Reconozco que puede optar por remitir esta cuenta a una agencia de cobros o a cualquier otra entidad. Si deciden hacerlo, DEBEN INCLUIR UNA COPIA DE ESTA CARTA EN MI EXPEDIENTE, Y DEBE ANOTARSE EN LA CUENTA QUE NO DESEO QUE SE PONGAN EN CONTACTO CONMIGO
EN UN INTENTO DE COBRAR UNA DEUDA. Si no cumple con esta solicitud, lo consideraré un intento intencionado de eludir la Ley de Prácticas Justas de Cobro de Deudas de California.
Gracias por su cooperación anticipada con respecto a mi solicitud de que cese cualquier contacto futuro conmigo.
Atentamente,

SAMPLE CEASE COMMUNICATION LETTER
Date:
VIA CERTIFIED MAIL, RETURN RECEIPT REQUESTED
Re:
Acct.#:
Γο Whom It May Concern:
am writing to request that you cease all contact with me pursuant to California Civil Code §1788.17 and/or 15 USC §1692c(c), which require you to cease all contact with a consumer when you receive a written request to do so.
do not concede that I owe any "debt" to you. Even if I did, I could not afford to pay you. Therefore, I will not make ANY further payments on the above-referenced account. I have consulted with an attorney, and I have been informed that I am "judgment-proof". You may sue me if you wish, but you will not be able to collect any money from me because I have no assets or income that can be attached with a judgment.
recognize that you may choose to refer this account to a collection agency, or some other entity should you choose to do so, YOU MUST INCLUDE A COPY OF THIS LETTER IN MY FILE. AND THE ACCOUNT MUST BE NOTATED THAT I DO NOT WISH TO BE CONTACTED IN AN ATTEMPT TO COLLECT A DEBT. If you fail to comply with this request, I will consider it an intentional attempt to circumvent California's Fair Debt Collection Practices Act.
Thank you for your anticipated cooperation with respect to my request that you cease any further contacts with me.
Sincerely,

MODELO DE CARTA DE SOLICITUD DE VALIDACIÓN DE LA DEUDA Fecha: POR CORREO CERTIFICADO CON ACUSE DE RECIBO Cuenta Nro: A quien corresponda: Por favor, tenga en cuenta que la deuda está en disputa. Se trata de una solicitud de validación de deuda en virtud de la Ley Rosenthal de Prácticas Justas de Cobro de Deudas de California (Código Civil de California § 1788 et seq.). Además, le solicito que cese todo contacto conmigo (salvo la validación solicitada) de conformidad con el Código Civil de California § 1788.17 y/o 15 USC § 1692c(c), que le obligan a cesar todo contacto con un consumidor cuando reciba una solicitud por escrito en este sentido. Hechos relevantes Enumere fechas, ubicaciones, importes en litigio, identidades o cuentas en litigio. Solicitud de validación De conformidad con el artículo 15 USC § 1692(g), le solicito que, en el plazo de diez días hábiles, me facilite todo lo siguiente: 1. Una explicación de cómo se ha calculado el importe reclamado; 2. Identidad del acreedor original; 3. Solicito la validación de la supuesta deuda a 4. Solicito específicamente que me envíen una contabilidad que demuestre que debo la cantidad arriba mencionada en la cuenta arriba mencionada.

Agradezco de antemano su anticipada colaboración.

Atentamente,

	SAMPLE REQUEST TO VALIDATE THE DEBT LETTER					
Data						
Date						
VIA	CERTIFIED MAIL, RETURN RECEIPT REQUESTED					
	Re:					
	Re:					
To Whom It May C	oncern:					
request that you ceath California Civil Cool contact with a consu	the Collection Practices Act (Cal. Civ. Code § 1788 et seq.). In addition, I see all contact with me (other than the requested validation) pursuant to de § 1788.17 and/or 15 USC § 1692c(c), which require you to cease all namer when you receive a written request to do so.					
Request for Validati						
	§ 1692(g) I am requesting that you provide all of the following within ten					
business days:						
1. An explanation of how the claimed amount has been computed;						
	2. Identity of the original creditor;3. I request validation of the alleged debt to					
	y request that you send me an accounting showing that I owe the above-					
	mount on the above-mentioned account.					
I thank you in adva	nce for your anticipated cooperation.					
	Sincerely,					

REGISTRO DE LLAMADAS DEL COBRADOR

¿Fecha de la llamada?	¿Hora de la llamada?	¿Identidad de la empresa o nombre de la persona que llama?	Comprueba si has contestado y les has dicho que no llamen más	Marque si dejaron un mensaje de voz (guarde el mensaje)	Marque esta casilla si la persona que llamó colgó	Anote cualquier cosa de interés que haya dicho la persona que llamó

ATTORNEY OR BARTY MITHOUT ATTORNEY	STATE BAD NO :		A1-100/E0-120			
ATTORNEY OR PARTY WITHOUT ATTORNEY:	STATE BAR NO.:		FOR COURT USE ONLY			
NAME:						
FIRM NAME: STREET ADDRESS:		Si ustad a	s "a prueba de juicios", como se			
CITY:	STATE: ZIP CODE:		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·			
TELEPHONE NO.:	FAX NO.:		la página 10, puede ignorar			
EMAIL ADDRESS:	TACTO	todos los d	documentos legales EXCEPTO			
		éste. Es N	MUY POCO probable que reciba			
ATTORNEY FOR (name):			mento, pero si lo recibe, deberá			
SUPERIOR COURT OF CALIFORNIA, COUNTY	OF	1				
STREET ADDRESS:			er ante el tribunal en la fecha			
MAILING ADDRESS:		indicada.	Llame al (408) 288-7030 si			
CITY AND ZIP CODE: BRANCH NAME:		desea ase	soramiento sobre cómo			
DIVITOR IN WILL		-maneiar di	icha comparecencia.			
PLAINTIFF/PETITIONER:		manojai a				
DEFENDANT/RESPONDENT:						
APPLICATION AND ORDER FOR A	PPEARANCE AND EXAM	MINATION	CASE NUMBER:			
ENFORCEMENT OF JUDGMENT	ATTACHMENT (T	hird Person)				
Judgment Debtor or Third Person	n					
C	RDER TO APPEAR FOR	EXAMINATIO	N			
1. TO (name):						
2. YOU ARE ORDERED TO APPEAR person	onally before this court, or bef	ore a referee an	pointed by the court, to			
a. furnish information to aid in enfo	_		pointed by the oddri, to			
			ntrol or concerning a debt you owe the			
judgment debtor.	no jaagment aester in year pe	0000001011 01 001	and or concorning a dopt you owe the			
	he defendant in your possess	ion or control or	concerning a debt you owe the defendant			
that is subject to attachment.	, ,		3 ,			
Date: Time:	Dept. or I	Div :	Rm.:			
Address of court is shown above	- .	DIV	IXIII			
Address of court is shown above	_ is:					
3. This order may be served by a sheriff, ma	ırshal, registered process serv	ver, or the follow	ving specially appointed person (name):			
Date:						
	-		JUDGE			
This order must be ser	ved not less than 10 days b	efore the date	set for the examination.			
	TANT NOTICES ON					
APPLICATI	ON FOR ORDER TO APP	EAR FOR EX	AMINATION			
4. Original judgment creditor	Assignee of record [Plaintiff wl	no has a right to attach order			
applies for an order requiring (name):						
to appear and furnish information to aid ir	n enforcement of the money ju	idgment or to ar	nswer concerning property or debt.			
5. The person to be examined is						
 the judgment debtor. 						
b. a third person (1) who has possession or control of property belonging to the judgment debtor or the defendant or (2) who						
		An affidavit sup	porting this application under Code of Civil			
Procedure section 491.110 or 7						
6. The person to be examined resides or ha		•				
7. This court is not the court in which the money judgment is entered or <i>(attachment only)</i> the court that issued the writ of attachment. An affidavit supporting an application under Code of Civil Procedure section 491.150 or 708.160 is attached.						
•	• •					
8 The judgment debtor has been exa is attached.	mined within the past 120 day	/s. An affidavit s	showing good cause for another examination			
I declare under penalty of perjury under the la	aws of the State of California t	hat the foregoin	ng is true and correct.			
Date:		3 3				
Sato.	₩3					
(TYPE OR PRINT NAME)			(SIGNATURE OF DECLARANT)			
	(Continued on pages	2 and 3)	Page 1 of 3			

APPLICATION AND ORDER FOR APPEARANCE AND EXAMINATION Code of Civil Procedure, §§ 491.110, 708.110, 708.120, 708.150, 708.170 www.courts.ca.gov

Form Adopted for Mandatory Use

Judicial Council of California AT-138/EJ-125 [Rev. April 1, 2023]